

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL MARN UAIP N° 2023-00277

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día lunes cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00277**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestra sitio WEB, el día jueves nueve de noviembre del presente año, de parte de

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Requiero el historial laboral a mi nombre Alberto Antonio Martínez Hidalgo para tramite de, Pensión (tiempo), Requerido por la institución competente (Unidad de Atención Integral del Historial Laboral-ISSS-INPEP). Se necesita dicha información en el menor plazo posible ya que así es solicitado por la Institución correspondiente."**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Administración/Gerencia de Talento Humano (DAD/GTH) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DAD/GTH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DAD/GTH (2Pág.),

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS

